

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN  
JURÍDICA DEFINITIVO / PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007/2019**

**Ciudad:** Bogotá D.C.

**Fecha:** Noviembre de 2019.

**OBJETO.** *“Implementar la estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención.”.*

**OBSERVACIONES JURÍDICAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO.**

➤ **PROPONENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ - COMFACHOCÓ.**

**FECHA:** Noviembre 18/2019

**GRUPO:** 5

**NÚMERO:** 37

**OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN.**

**Página 18 – Consolidación Requisitos Jurídicos:**

No se explica bajo qué argumentos la propuesta de la Caja de Compensación Familiar del Chocó – COMFACHOCO, se da por “Rechazada”. Lo anterior considerando que los documentos a subsanar solicitados en el *Informe de Evaluación Preliminar – Jurídico (14/05/2019) página 17*, se presentaron de forma oportuna y adecuada, prueba de ello es que en la *página 22 del Informe Final de Evaluación* columna CUMPLE/ NO CUMPLE, palabras en color rojo se lee SUBSANÓ y en la columna OBSERVACIONES se escribe “El proponente dentro del término de traslado del informe de verificación y evaluación preliminar, subsanó el requisito.”

**Página 22 – Columna Conclusión:** La cual dice textualmente,

“Proponente no subsanó requisitos habilitantes técnicos dentro del término de traslado del informe de evaluación, en consecuencia, se encuentra incurso en causal de rechazo prevista en el Análisis Preliminar de la convocatoria: “No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas.”. (Numeral 6.1 Causales de Rechazo de la Propuesta).”

**RESPUESTA:**

Se informa al proponente respecto al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos, que en efecto los requisitos jurídicos fueron subsanados en debida forma y en consecuencia, tal circunstancia se manifiesta en el contenido del informe indicando que se “*subsanó*”.

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN  
JURÍDICA DEFINITIVO / PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007/2019**

Ahora bien, en la conclusión se señala expresamente que no se subsanaron los requisitos *habilitantes técnicos* lo que generó la causal de rechazo de la propuesta, razón por la que se debe remitir al informe de evaluación técnico, para verificar los motivos de la causal de rechazo definida.

Finalmente se aclara que cuando se configura una causal de rechazo prevista en el Análisis Preliminar de la convocatoria, esta recae sobre la totalidad de la propuesta y no sobre sus diferentes apartes, motivo por el cual si bien se cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos como se indica en la observación, el resultado integral es el rechazo por el no cumplimiento de los requisitos técnicos señalados.

Original Firmado.

**JAVIER ANDRES CERA QUEVEDO**  
**Verificador Jurídico**